



# Comité de Empresa



**GERENTE  
DIRECTOR ÁREA RR.HH.  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**Fecha: 01 de julio 2021**

**Asunto: Traslado de acuerdos del Comité de Empresa PAS, así como ruegos y preguntas de secciones sindicales.**

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión ordinaria del pasado 30 de junio 2021:

Con respecto al **PUNTO 3. Negociación parcial RPT laboral Área de Biblioteca.**

Se acuerda por unanimidad de los presentes trasladarle que, este CE considera que es un error, por parte de la Universidad, el cerrar de forma unilateral la negociación de RPT del área de Biblioteca. Queremos dejar constancia de nuestro descontento con el Equipo de Gobierno, ya que, en la negociación sobre la RPT de bibliotecas, la Universidad no se ha movido un ápice, prácticamente, desde sus posiciones iniciales en cuanto al PAS laboral se refiere, sino más bien, dando un paso atrás. No se ha tenido en cuenta ninguna de las opciones propuestas por este CE, que recordamos estaban orientadas, o a la posibilidad de promoción de todo el personal Laboral, o llegado el caso, la funcionarización voluntaria de todo el personal del servicio con garantías de mejora en el desarrollo de su carrera profesional.

Mostramos nuestra sorpresa de cómo, en 2016, se intentó negociar la funcionarización de Biblioteca, empezando por los técnicos especialistas de Biblioteca y, sin embargo, ahora, es una cuestión inviable. Esperamos que se reconsidere y que este método no se siga para futuras negociaciones de las RPT.

Con respecto al **PUNTO 4. Negociación parcial RPT laboral del Servicio de Gestión de la Investigación.**

Se acuerda por mayoría absoluta solicitar a la Universidad, como premisa, la voluntariedad para cualquier tipo de funcionarización y pedir toda la información al respecto de esta plaza, condiciones retributivas, reconocimiento de méritos, así como el posible procedimiento para llevar a cabo dicha funcionarización.

Con respecto al **PUNTO 5. Realización cursos de actualización promociones PAS Laboral.**

Se acuerda por unanimidad de los presentes, volverle a trasladar a la Universidad el contenido del acuerdo de CE, de 18 de diciembre de 2020, en el que se insta a la universidad a que se planifiquen las acciones formativas necesarias para que el personal, tanto eventual como fijo pueda perfeccionar sus cualificaciones profesionales, con sus necesidades y objetivos específicos, y como también se le preguntó en el apartado de ruegos y preguntas de la reunión del pasado 21 de junio de 2021.

Con respecto al **PUNTO 6. Acuerdos UCO en relación a tipología contractual personal eventual laboral.**

Se acuerda por unanimidad de los presentes trasladarle que, habiéndonos manifestado en distintas ocasiones que consideramos que los contratos del personal eventual deben vincularse a vacantes respetando el orden de bolsa, instamos a la Universidad la necesidad de analizar de forma urgente con este Comité de Empresa el impacto de la nueva doctrina sobre la duración de interinidad por vacante en el sector público. Asimismo, siendo conscientes de que se está estudiando por el Gobierno de España la adaptación del TREBEP, que previsiblemente abrirá nuevas vías de estabilización de empleo para el personal laboral, también se debe negociar la aplicación de las mejoras que se puedan aplicar junto con el Comité de Empresa de PAS laboral. Mientras tanto, pedimos que se asegure la estabilidad del PAS laboral contratado temporalmente.

Con respecto al **PUNTO 7. Documentación de entrada/salida y/o pendiente de tratar.**

**Entrada 1304 de 29/06/2021.** Correo director RR.HH. con información y propuestas de temarios para diferentes convocatorias.

- Respecto a la información que se nos facilita en el apartado 1º *“Se ha comunicado a esta Universidad la firmeza de la sentencia por el Tribunal Superior de Justicia por la que se desestima íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la Universidad contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba y se requiere a esta Universidad para que en el plazo de 10 días la lleve a efecto y practique lo que exija el cumplimiento del fallo dictado. En consecuencia, dentro del plazo concedido, se procederá a publicar Resolución por la que se anule la dictada convocando pruebas selectivas de Técnico Auxiliar de Laboratorio publicada en el BOJA número 109, de 10 de junio de 2019.”*

Se acuerda por unanimidad de los presentes trasladarle que, a la vista de que la aludida sentencia del Tribunal Superior de Justicia imposibilita el desarrollo de un procedimiento de OPE de 3 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio que seguro llevan más de 3 años ocupadas, siendo concedores del interés común por reducir la elevada tasa de eventualidad, se insta a la Gerencia a que se analice con este Comité de Empresa el impacto de la reciente resolución de la Sala 4ª del Tribunal Supremo (de lo social) para todas las plazas en estas mismas circunstancias.

- Respecto a la información que se nos facilita en el apartado 2º *“Igualmente se ha comunicado a esta Universidad el desistimiento de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía en las demandas interpuesta frente a la Resolución de 11 de diciembre de 2020, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir una plaza de personal laboral (grupo II) por el sistema de promoción interna y contra la Resolución de 26 de enero de 2021 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición para cubrir una plaza de promoción interna.”*

Se acuerda por unanimidad de los presentes trasladarle que, en caso de que se judicialice cualquier procedimiento aprobado por este Comité de Empresa, sea informado de forma inmediata, lamentando el haber sido informado de este asunto una vez finalizado el procedimiento.

- Respecto a las propuestas de temarios para incluir en las respectivas convocatorias, se acuerda por unanimidad de los presentes trasladarle que, este CE decide posponer la decisión sobre los temarios propuestos dado el poco tiempo que hemos dispuesto para su estudio entre la recepción de los mismos y la celebración de la reunión ordinaria del CE.

Con respecto al **PUNTO 8. Ruegos y Preguntas.**

Pregunta de CCOO: sobre la situación en la que se encuentran la promoción interna de Titulado Superior de Laboratorio y la solicitud de incluir la plaza de Belmez en la promoción de TGM ADI de laboratorio.

Ruego de UGT: En relación a la cantidad de procedimientos pendientes de resolver, UGT solicita a este comité de empresa traslade a la Universidad que se agilicen todos los procedimientos pendientes y que se dote adecuadamente de recursos humanos y de medios técnicos al Área de RRHH para que los procedimientos de acceso y promoción interna se publiquen y desarrollen en plazos razonables, sin eternizarse. Así mismo, que se informe puntualmente en cuanto se produzca la judicialización de cualquier procedimiento aprobado por este Comité de Empresa.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

José Salmerón Muñoz

Presidente Comité Empresa PAS